

Habilitación de comprobantes - Suspensión para acreditación ante dependencia

i Información importante

La habilitación de comprobantes se realiza por el servicio "**Regímenes de Facturación y Registración (REAR/RECE/RFI)**", opción "**Habilitación de Comprobantes**", generando el formulario de declaración jurada.

Solamente cuando la solicitud de la habilitación se encuentre en estado "Suspendida para tramitar en dependencia", el trámite será realizado por esta vía.

En casos especiales o cuando circunstancias particulares lo justifiquen, la dependencia interviniente podrá requerir y/o aceptar otros documentos o comprobantes.

Indicar:

- Motivo de la solicitud efectuada.

Adjuntar:

- Documentación respaldatoria del bien/bienes con los que querés acreditar solvencia. La solvencia se puede acreditar con bienes propios o con la solvencia de los componentes, en el caso de personas jurídicas.
Ejemplo de documentación respaldatoria: título de propiedad, documentación respaldatoria de la valuación fiscal, etc.

Marco normativo: [RG 1575/2003](#).